FUNDAMENTOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Autorizar a una delegación condormada por Legisladores y asesores representativos de todas las agrupaciones políticas de este Cuerpo, para que se reúna, el día 20 del corriente, con la comisión directiva de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén a efectos de tomar conocimiento de las distintas inquietudes que han llevado a la citada organización, representativa de los productores de la Provincia, a la toma de medidas de fuerza, y definir en conjunto las posibles líneas de acción a seguir por parte de la Federación y la Legislatura a los fines de resolver los conflictos planteados.

Artículo 2°.- Instar a los Presidentes de los distintos bloques legislativos, a que envíen a la delegación creada por el artículo anterior la mayor cantidad de representantes, de tal forma que se garantice el efectivo análisis de la problemática por las distintas comisiones legislativas.

Artículo 3°.- Encomendar al Presidente de esta Legislatura, que realice las gestiones pertinentes por ante las legislaturas de las Provincias de Mendoza y Neuquén respectivamente, a los fines de que las mismas adopten similar criterio, a los efectos de convenir en conjunto, con posterioridad, una política común por ante el Gobierno Nacional.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.